



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN, DON PEDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DON JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, DON VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL y DON JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Tradicionalmente España ha liderado la clasificación europea de países con un porcentaje más alto de profesores que han obtenido su doctorado



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en la misma universidad en la que trabajan<sup>1</sup>. A grandes rasgos, esta endogamia<sup>2</sup> se debe a dos tipos de causas: socioeconómicas y legales.

- Desde el punto de vista socioeconómico y cultural, no imputable a la Universidad, expertos<sup>3</sup> señalan, entre otros factores: (i) la utilización de la Universidad como mecanismo de colocación y de reparto de favores, (ii) la escasa tendencia a la movilidad geográfica, (iii) la falta de un mercado de trabajo universitario competitivo, (iv) la ausencia de un modelo de gobernanza que promueva verdaderamente la eficiencia y (v) la generalizada cultura española de fuerte identificación con el lugar de origen.
- En el ámbito legal, la endogamia universitaria ha sido fomentada desde la promulgación de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* (LRU), que no habilitaba ningún mecanismo de acceso a las plazas vacantes que evitara candidatos con doctorados en las mismas universidades donde se los habían concedido. En posteriores legislaturas

<sup>1</sup> <https://www.elmundo.es/espana/2019/09/16/5d7f42a5fc6c83a57a8b459f.html>

<sup>2</sup> La endogamia universitaria se define como “la situación en la que los recién doctorados son contratados por el mismo departamento universitario en el que han cursado sus estudios de doctorado” (CABALLÉ, 2014).

<sup>3</sup> MORA, J. G., “Academic Inbreeding in Spanish Universities: Perverse Effects in a Global Context”, en YUDKEVICH, M., ALTBACH, P.G. y RUMBLEY, L.E. (eds.) *Academic Inbreeding and Mobility in Higher Education: Global Perspectives*, Palgrave Macmillan, Londres, 2015, pp. 216-227. En esta misma línea, don Luis Sanz Menéndez, investigador del CSIC y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, señaló a una fuente periodística en marzo de 2019 que el debate sobre la endogamia tiene un largo recorrido en nuestro país:

“El problema es que han pasado 25 años y la siguiente generación está haciendo (...) casi lo mismo. (...) La función de la universidad no es agradecer los servicios prestados. La política de personal de la universidad es premiar y reclutar a los mejores, que son los que tienen que formar”.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

se ha ido aprobando una regulación de acceso a los cuerpos docentes –la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“LOMLOU”)*– que no ha establecido cambios sustanciales al respecto.

**SEGUNDO.-** El hecho de que el amiguismo y la endogamia sean partes fundamentales del funcionamiento cotidiano del sistema universitario español tiene unas consecuencias que, si bien no son apreciables en lo inmediato, son tremendamente perjudiciales para la sociedad y para el país cuando se analizan en el largo plazo.

Cierto es que los sistemas que pivotan en torno a la endogamia tienen, como elemento positivo, que en ellos tanto las jerarquías como las relaciones entre sus distintos miembros están claras: a través del refuerzo de culturas académicas y organizativas basadas en la seguridad y el inmovilismo, se garantiza una situación de permanencia. Se fomenta así la estabilidad y se mejoran las creencias compartidas y la colaboración<sup>4</sup>.

Sin embargo, las consecuencias perversas sobrepasan con mucho a las positivas: menor productividad científica, menor proyección internacional de los resultados de la investigación y aislamiento de las tendencias globales, docencia menos innovadora, mayor sujeción –incluso servilismo– al departamento a quien pertenezca el personal docente e investigador, menor presencia de la universidad española en el extranjero, etc.

---

<sup>4</sup> Vid. MORA, *op. cit.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

**TERCERO.-** La endogamia implica que la actual configuración de la Universidad hace que ésta, en lugar de satisfacer su mandato legal y suponer una palanca de conocimiento y excelencia de la Nación, sea en conjunto (y salvo honrosas excepciones) un lastre para el crecimiento económico, intelectual y moral de España.

Así lo ha puesto de manifiesto, en un informe reciente<sup>5</sup>, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA):

*“Salvo contadas y notables excepciones, la actual configuración del Sistema Español de Ciencia y Tecnología (SECTI):*

- *Expulsa del sistema a los investigadores más brillantes, con formación o experiencia en universidades extranjeras. Su pérdida es un daño gravísimo para el presente y el futuro de la ciencia española.*
- *No permite atraer a investigadores de otras nacionalidades lo que dificulta el posicionamiento internacional del SECTI. La casi total endogamia del sistema (PDI doctorado en la Comunidad Autónoma, la universidad, o el centro de investigación que le contrata) empobrece al SECTI, y afecta muy negativamente a la calidad de la investigación y a la internacionalización del sistema. Consecuencia de ello es el mantenimiento de criterios arcaicos y localistas, así como el reducido impacto de la ciencia española y su escasa contribución a la mejora de la productividad del país”.*

<sup>5</sup> <https://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2020/07/FPP2020-15.pdf>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

**CUARTO.-** El 6 de mayo de 2020 se publicó en el BOE una *Resolución de 15 de abril de 2020, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios:*

*“Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso, tras la aprobación en Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2020, **46 plazas de turno libre para personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad y 42 plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.** Estas plazas se relacionan en el anexo I, y son las derivadas de la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2019, Resolución de 26 de noviembre de 2019 (DOE número 236, del martes 10 de diciembre de 2019) (...).”*

El 17 de julio de 2020 se publicó otra *Resolución* del rector de la Universidad de Extremadura, don Antonio Hidalgo García, con el siguiente contenido:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los concursos de Acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes, convocados por Resolución de esta Universidad de 15 de abril de 2020 (BOE de 6 de mayo)<sup>6</sup>, el señor rector, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 5.1 de la normativa para la provisión de plazas de cuerpos docentes entre acreditados de esta universidad, y de la base 4ª de la propia Resolución de Convocatoria, ha resuelto aprobar la lista*

---

<sup>6</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4845](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4845)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*provisional de aspirantes admitidos y excluidos a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se adjunta”.*

El listado provisional adjunto consta de un total de 88 plazas de titular o catedrático de universidad. **Todas ellas, las 88, aparecen firmadas por un único solicitante. Y en todos los casos se trata, además, de aspirantes que ya trabajan en la Universidad de Extremadura.**

Ello pone de manifiesto la nula competencia nacional e internacional en el procedimiento de acceso a las plazas de cuerpos docentes (titular y catedrático). Por ello, es innegable que en él prevalece un criterio endogámico, ya que solo las personas que trabajan en la Universidad de Extremadura tienen acceso a las plazas que se convocan.

Así las cosas, se plantea la siguiente:

### PREGUNTA

1.- A la vista de los datos expuestos, y en ejercicio de la competencia estatal en materia de “*fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica*” (149.1.15ª CE) y de “*servicio de la cultura*” (149.2 CE), ¿qué medidas concretas se plantea promover el Gobierno para fomentar que la provisión de las plazas de los cuerpos docentes e investigadores de las universidades públicas se haga con arreglo a criterios de mérito y de capacidad, prescindiendo de la procedencia académica del solicitante?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de julio de 2020.

6

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 47493 23/07/2020 13:45



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Dª Mireia Borrás Padrón.

Diputada GPVOX.

D. Pedro Fernández Hernández.

Diputado GPVOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.

D. Víctor Manuel Sánchez del Real.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.